Contrato No. 23000466 H3 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: C&S GAMMA SAS NIT: 900.107.671-8

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

VALOR TOTAL: CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva.

PLAZO: Ocho (8) meses

Entre los suscritos, a saber, **JOAQUIN ALBERTO BUITRATO ROMERO**. mayor de edad, vecino de Barranquilla; identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; obrando en su condición de **Director** Aeronáutico Regional Norte **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 00312 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.048.224.278 de Baranoa- Atlántico en calidad de representante legal de C&S GAMMA SAS con Nit. 900.107.671-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…*numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 0014 del 13 de abril de 2023, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada con el No 23000466 H3, con el objeto de realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE".

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 0032 del 9 de mayo de 2023, adjudicó al proponente C&S GAMMA SAS el contrato de Prestación de Servicios de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3, cuyo objeto es realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE", por un valor total de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva y un plazo de ejecución ocho (8) meses.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE", cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 25 de abril de 2023.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones con las cantidades descritas en el formato 7, calidades y especificaciones técnicas previstas en el formato 8, estudios previos, matriz de riesgo.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No.10023 expedido el 31 de marzo de 2023, por un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.401.647.oo) exento de iva. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es ocho (8) meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el es en Aeropuertos Barranquilla, San Andrés, Cartagena y Valledupar de forma presencial y alcance virtual al resto de Aeropuertos Adscritos a la Regional Norte, previa coordinación con el supervisor del contrato.

***SEXTA.* - FORMA DE PAGO**: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de

Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.23000466 H3 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del* ***CONTRATISTA,*** *las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:*

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.23000466 H3, la propuesta general del 25 de abril de 2023, la Resolución de Adjudicación No.0032 del 9 de mayo de 2023 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3 de 2023.

9. *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
13. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
14. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
15. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
19. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
20. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
21. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
22. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la Prestación de Servicios de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3 de 2023.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de VIRGINIA RODRIGUEZ MARTINEZ, o a quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa o Director Regional en caso de las Regionales, indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel contrato y tres (3) añosmás.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 40 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel plazo de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al 40 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de

tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del

CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la

defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Soledad- Atlántico como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Soledad - Atlántico
Dirección: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, 1 piso, Soledad-Atlántico.
Teléfono: 6053348479
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Barranquilla
Dirección: Cra. 44#72-131 oficina 203
Teléfono: 3016123554
Correo electrónico: rrsgamma@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan

hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en Soledad – Atlántico, a los 9 días del mes de mayo de 2023.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal
C&S GAMMA SAS

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/Abogada-Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernandez Guillot/ Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	9/05/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10023 de fecha 2023-03-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	31623	**Fecha Registro:**	2023-05-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	112.791.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	112.791.000,00	**Saldo x Obligar:**	112.791.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900107671	**Razón Social:**	C & S GAMMA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	292676962	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000466H3-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-05-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3300 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE	C-2499-0600-8-0-2499060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		112.791.000,00	0,00		
					Total:	112.791.000,00	0,00	112.791.000,00	112.791.000,00

Objeto:	33300C0585 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE. PLAZO DE EJECUCION 08 MESES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	112.791.000,00	112.791.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000466 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	C&S GAMMA S.A.S. NIT 900.107.671-8
OBJETO	33300C0585 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO DOCE MILLLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 112.791.000.00) EXENTO DE IVA
VALOR ACTA PARCIAL	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 13.877.000.$_{00}$)
PLAZO	OCHO (08) MESES CALENDARIO
CDP	10023 DE MARZO 31 DE 2023
RP	31623 DE MAYO 09 DE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15/05/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de Soledad, los dos (02) días de octubre de 2023, se reunieron: **VALENTINA SOFIA ALFARIN OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.048.224.278, obrando en calidad de representante legal de la empresa **C&S GAMMA S.AS.,** como contratista y **VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.305.995, designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de recibir parcialmente el servicio objeto del presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: mayo 16 de 2023

SUSPENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES N/A

PRÓRROGAS N/A

ADICIONES EN VALOR N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:
Diciembre 29 de 2023

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizaron labores relacionada con el presente contrato relacionadas en el cuadro abajo:

Ítem	Cantidad Ejecutada	Valor ejecutado
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	1	$ 3.800.000
1.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Barranquilla	15	120.000
2 Exámenes médicos de ingreso	1	70.000
3 Examen médico por deportologo	5	325.000
4 Exámenes psicosensometricos	0	0
5 Acompañamiento psicológico	0	0
6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	1	1.600.000
7.1 Exámenes de trabajo en altura	5	375.000
7.2 Trabajo en altura curso	0	0
8.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	4	4.600.000
8.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Aeropuertos	76	608.000
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Exámenes	50	1.025.000
9.2 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Sensibilización	5	550.000

10.1 Campaña PyP Salud Nutrición Valoración	26	780.000
10.2 Campaña PyP Salud Nutrición Talleres	0	0
10.3 Campaña PyP Salud Nutrición Sensibilización	0	0
11.1 Campaña PyP Conservación Auditiva Audiometrias	2	24.000
11.2 Campaña PyP Conservación Auditiva Dosimetrias	0	0
11.3 Campaña PyP Conservación Auditiva Sensibilización	0	0
Total		**$ 13.877.000**

Se anexa informe técnico.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

Para las actividades de los Aeropuertos de la Regional Norte el valor del contrato es de Ciento Doce Mil Setecientos Noventa y Un Mil Pesos M/Cte. ($ 112.791.000.00) exento de IVA.

FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No hubo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No	V/R BRUTO	V/NETO	V/IVA	V/ OTROS DESCTOS	FACTURA
1. 01	$ 7.488.000.00	$ 7.488.000.00	$ 0	$0	FE200 15.06.2023
2. 02	$ 8.666.500.00	$ 8.666.500.00	$ 0	$0	FE201 24.07.2023
3. 03	$ 12.367.000.00	$ 12.367.000.00	$ 0	$0	FE207 17.08.2023
4. 04	$ 13.877.000.00	$ 13.877.000.00	$ 0	$0	FE210 27.09.2023
TOTALES	**$ 42.398.500.00**	**$ 42.398.500.00**	**$ 0**	**$ 0**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN

Valor Ejecutado: $ 42.398.500.$_{00}$
Valor pendiente de ejecución: $ 70.392.500.$_{00}$

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 112.791.000.$_{00}$			
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0			
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0			
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 42.398.500.$_{00}$		
VALOR NO EJECUTADO		$ 70.392.500.$_{00}$		
VALOR PAGADO				$ 28.521.500.$_{00}$
VALOR DESCUENTOS				$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO				$ 84.269.500.$_{00}$
TOTALES	$112.791.000.$_{00}$	$112.791.000.$_{00}$		$112.791.000.$_{00}$

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Parcial No. 4, por los que en ella intervinieron.

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal del Contratista

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor del Contrato

Revisó: Marta Ocampo Sanz, Abogada Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE											
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR OFERTA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**ACTA PARCIAL 4**	**ACTA PARCIAL 5**	**ACTA PARCIAL 6**	**ACTA PARCIAL 7**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR X EJECUTAR**
1.1	**1. Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo: (Tiempo mínimo de asistencia 3 veces a la semana y 8 horas al dia)** En **en este horario de atención, el profesional podrá realizar cualquier exámen identificado en este item.** 1.1.1 Examen para los integrantes de la brigada de emergencias; que debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de la misma. 1.1.2 Examenes de egreso. 1.1.3 Examen Post incapacidad medica. 1.1.4 Seguimiento a recomendaciones medico laborales, orientacion de los resultados de las campañas de promoción y prevención o casos de salud especiales. **Servicio a prestar en las instalaciones de la Entidad - Soledad Aeropuerto Ernesto Cortissoz.** NOTA: Los examenes se deben realizar de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad.	**Meses**	**8**	**3,800,000**	**30,400,000**	**3,800,000**				**15,200,000**	**15,200,000**
1.2	**1.2 Servicio por medico especialista en salud ocupacional o seguridady salud en el trabajo:** Sensibilización Riesgos Biológicos / Enfermedades Virales, material entregable con seguimiento y retroalimentación	**Servidores**	**175**	**8,000**	**1,400,000**	**120,000**				**840,000**	**560,000**
2	**2. Exámenes Médicos de Ingreso por medico especialista de salud ocupacional:** **D**ebe garantizarse la realización del examen de ingreso según requerimiento Exámenes clínicos y paraclínicos Cuadro hemático Glicemia Parcial de orina Audiometría Optometría Expedición de certificado médico de aptitud laboral con recomendaciones si aplican, formato de Aerocivil. Examenes a realizar en sede del contratista.	**Examenes**	**15**	**70,000**	**1,050,000**	**70,000**				**490,000**	**560,000**
3	**3. Examen medico por deportologo** Valoración de médico deportologo para los servidores públicos que participan en actividades deportivas en representación de la entidad y usuarios de los espacios de gimnasio, expedicion de certificado de aptitud deportiva con recomendaciones que apliquen. Servicio a prestar en las instalaciones de la Entidad **Dirección Regional (Barranquilla)**	**Valoraciones**	**50**	**65,000**	**3,250,000**	**325,000**				**325,000**	**2,925,000**
4	**4. Examenes psicosensometricos:** Exámenes psicosensometricos complementarios de acuerdo con lo establecido por la resolución N° 1565 de 2014 para conductores de vehículos . **Dirección Regional (Barranquilla)** Examenes a realizar en sede que indique el contratista.	**Examenes**	**10**	**75,000**	**750,000**	**-**				**-**	**750,000**
5	**5. Acompañamiento psicologico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por psicologo con formacion en psicologia clinica, manejo de primeros auxilios psicologicos.** *Presencialmente en Direccion Regional (Barranquilla): 3 veces semana y 4 horas al día. *Servicio de acompañamiento psicologico virtual y/o telefonico para los servidores ubicados en los demas aeropuertos adscritos a la regional, de acuerdo a indicaciones de SST.T.	**Meses**	**8**	**2,500,000**	**20,000,000**	**-**				**2,500,000**	**17,500,000**
6	**6. Gestion logistica para citas y manejo de agenda del servicio médico, deportologo, psicologia, y demas items del contrato - de 16 horas semanales:** Se realizará en el consultorio en las instalaciones de la Entidad y el horario se determinara de acuerdo al cronograma establecido para el item del servicio medico. Requerimiento auxiliar de enfermeria, manejo de office. **Dirección Regional (Barranquilla).**	**Meses**	**8**	**1,600,000**	**12,800,000**	**1,600,000**				**6,400,000**	**6,400,000**
7.1	**7.1 Exámenes de Trabajo en alturas:** De acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 4272 de 2021 expedida por Ministerio de Trabajo Incluye los exámenes que establece el Ministerio de Trabajo en la Guía de Trabajo Seguro para Torres. Expedición del certificado de aptitud para trabajo en alturas. El servicio a realizar en las instalaciones que determine el contratista **Aeropuerto Barranquilla (8 servidores), Cartagena (2 servidores), Valledupar (2 servidores) , San Andres (3 servidores), Santa Marta (2 servidores), Corozal (2 servidores), Magangue (1 servidor).**	**Examenes**	**20**	**75,000**	**1,500,000**	**375,000**				**450,000**	**1,050,000**

7.2	**7.2 Exámenes de Trabajo en alturas:** Curso de formación para trabajo en altura avanzado según lo estipulado en la resolución No. 4272 de 2021 expedida por Ministerio de Trabajo**. Según requerimiento**	**Curso**	**3**	**260,000**	**780,000**	**-**				**-**	**780,000**
8.1	**8.1 Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional, donde se deben realizar las siguientes actividades:** * Examen por médico especialista en salud ocupacional para valoración medica periódica * Examen medico de egreso (según direccionamiento SST) * Valoración casos médicos especiales post-incapacidad en caso de presentarse, previo direccionamiento de SST. * Seguimiento medico a recomendaciones medico laborales previo direccionamiento de SST. * Valoración medica a servidores que realizan actividad física y deportiva en las instalaciones de la Entidad (gimnasios), en caso de ser solicitado por el servidor publico. * Valoración medica para servidores interesados en ser brigadistas de la Entidad, debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de la misma. NOTA: El tiempo mínimo de permanencia en el aeropuerto esta determinado por el número de servidores públicos a atender, frecuencia de desplazamientos (terrestre o aéreo según corresponda) y numero de actividades que se requieran en el aeropuerto: * De 1 a 10 servidores: mínimo dos (2) días * De 11 a 25 servidores: mínimo tres (3) días * De 26 a 80 servidores: mínimo seis (6) días Para todos los casos, se deberá contar con las acreditaciones de los servicios intra y extra mural en las	**Aeropuertos**	**13**	**1,150,000**	**14,950,000**	**4,600,000**				**11,500,000**	**3,450,000**
8.2	**8.2 Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional:** Sensibilización Riesgos Biológicos / Enfermedades Virales, material entregable con seguimiento y retroalimentación	**Servidores**	**232**	**8,000**	**1,856,000**	**608,000**				**1,632,000**	**224,000**
9.1	**9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular:** realizar toma de exámenes de laboratorio que incluya: glicemia basal, perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, LDL, triglicéridos), entregar recomendaciones si aplica. (servicio a realizar en las instalaciones de la entidad)	**Valoraciones**	**150**	**20,500**	**3,075,000**	**1,025,000**				**1,045,500**	**2,029,500**
9.2	**9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular:** Jornadas de sensibilización en riesgo cardiovascular y estilo de vida saludable**.** 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**110,000**	**1,760,000**	**550,000**				**1,100,000**	**660,000**
10.1	**10.1 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar valoracion del estado nutricional (nutricionista) a (200) servidores y entregar recomendaciones si aplica.	**Exámenes**	**200**	**30,000**	**6,000,000**	**780,000**				**780,000**	**5,220,000**
10.2	**10.2 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar taller preparacion de comidas saludables (1 desayuno, 1 almuerzo, 1 refrigerio y 1 cena), el contratista presentará propuesta de menu, incluyendo los ingredientes para 100 servidores**.**	**Servidores**	**100**	**15,000**	**1,500,000**	**-**				**-**	**1,500,000**
10.3	**10.3 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar taller sobre habitos saludables de alimentación, 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**100,000**	**1,600,000**	**-**				**100,000**	**1,500,000**
11.1	**11.1 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar examen de audiometria y seguimiento**.**	**Exámenes**	**180**	**12,000**	**2,160,000**	**24,000**				**36,000**	**2,124,000**
11.2	**11.2 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar levantamiento de información sobre niveles de ruido en los Aeropuertos de Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Valledupar	**Dosimetrias**	**100**	**70,000**	**7,000,000**	**-**				**-**	**7,000,000**
11.3	**11.3 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar capacitación preventiva sobre conservación auditiva intra y extralaboral, uso de elementos de protección personal. Entrega puntos importantes estudio ruido 2015**.** 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**60,000**	**960,000**	**-**				**-**	**960,000**
				10,028,500	112,791,000	**13,877,000**	**-**	**-**	**-**	**42,398,500**	**70,392,500**
						12%	**0%**	**0%**	**0%**	**38%**	

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.....1
2. OBJETO DEL CONTRATO1
 ENTREGADOS1
 PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.....4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO5

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000466 H3 de 2023
Nombre del Contratista:	**C&S GAMMA SAS**
Periodo informe:	**Agosto 16 a Septiembre 15 de 2023**
Nombre de Supervisor:	**Virginia Rodriguez Martinez**
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	**Seguridad y Salud en el Trabajo**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Agosto 16 a Septiembre 15 de 2023		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 23000466 h3 DE 2023	Abajo se detallar cumplimiento con evidencias	1. Carpeta del contrato 2. Link del proceso en la plataforma SECOP II

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Durante el meses de agosto y septiembre de 2023, el contratista realizó las valoraciones, exámenes complementarios y expedición de certificaciones aeromédicas

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANTIDAD**	**FECHA DE ENTREGA**	**A SATISFACCIÓN**	
			SI	NO
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	1	15.09.2023	X	
1.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Barranquilla	15	15.09.2023	X	
2 Exámenes médicos de ingreso	1	15.09.2023	X	
3 Examen médico por deportologo	5	15.09.2023		
4 Exámenes psicosensometricos	0	N/A	X	

5 Acompañamiento psicológico	0	N/A	X	
6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	1	15.09.2023	X	
7.1 Exámenes de trabajo en altura	5	15.09.2023	X	
7.2 Trabajo en altura curso	0	N/A	X	
8.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	4	15.09.2023	X	
8.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Aeropuertos	76	15.09.2023	X	
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Exámenes	50	15.09.2023	X	
9.2 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Sensibilización	5	15.09.2023	X	
10.1 Campaña PyP Salud Nutrición Valoración	26	15.09.2023	X	
10.2 Campaña PyP Salud Nutrición Talleres	0	N/A	X	
10.3 Campaña PyP Salud Nutrición Sensibilización	0	N/A	X	
11.1 Campaña PyP Conservación Auditiva Audiometrias	2	15.09.2023	X	
11.2 Campaña PyP Conservación Auditiva Dosimetrias	0	N/A	X	
11.3 Campaña PyP Conservación Auditiva Sensibilización	0	N/A	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A

LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Adicional a las obligaciones previstas dentro de la invitación electrónica, complementarios y anexos del proceso No. 23000466 H3 de 2023, cumplió con su protocolo de bioseguridad marco de las medidas preventivas por COVID-19.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Fue necesario realizar ajustes en la supervisión del contrato, unificando en un supervisor general con certificación del servicio por cada administrador para facilitar la ejecución del contrato con un único canal de comunicación entre contratista y entidad.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRHGSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
16/05/2023	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

Se realiza la ejecución del 25% del presupuesto por un valor total de Veintiocho Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($28.521.500.00)

AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Según lo contratado en el formato de presupuesto se ejecutó un 52 % de las actividades contratadas.

6. REGISTROS ADICIONALES DE EJECUCIÓN CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VIRGINIA I RODRIGUEZ MARTINEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

INFORME DE AVANCE
MES DE AGOSTO

CONTRATO No. 23000466 H3 de 2023

CONTRATISTA: C&S GAMMA SAS

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

BARRANQUILLA, 2023.

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000466 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	C&S GAMMA S.A.S. NIT 900.107.671-8
OBJETO	33300C0585 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO DOCE MILLLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 112.791.000.00) EXENTO DE IVA
VALOR ACTA PARCIAL	CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 14.125.000.$_{00}$)
PLAZO	OCHO (08) MESES CALENDARIO
CDP	10023 DE MARZO 31 DE 2023
RP	31623 DE MAYO 09 DE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15/04/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

INTRODUCCIÓN

El seguimiento a la salud laboral es esencial para proteger y promover el bienestar de los trabajadores, y contribuye a crear entornos laborales seguros y saludables en beneficio de todos los involucrados. También nos permite identificar y abordar de manera oportuna posibles riesgos, enfermedades relacionadas con el trabajo o factores que puedan afectar su bienestar general, con el fin de implementar medidas preventivas y promocionales, como programas de salud y seguridad en el trabajo, capacitación en hábitos saludables y ajustes ergonómicos, lo que contribuye a la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales; de esta manera la empresa puede mejorar la calidad de vida de los trabajadores y esto se verá reflejado en indicadores de productividad, ausentismo laboral y compromiso de los trabajadores.

Este proyecto tiene como objeto garantizar la salud integral de los colaboradores, no solo a través de la detección y tratamiento de enfermedades laborales, sino también mediante un enfoque preventivo y de promoción de la salud.
Nuestro equipo de profesionales altamente capacitados se encargará de llevar a cabo una serie de actividades orientadas a evaluar y mejorar la salud y el bienestar de los funcionarios, contribuyendo así a un ambiente laboral seguro, saludable y productivo.

En el transcurso del proyecto, se realizarán exámenes médicos ocupacionales exhaustivos para evaluar la aptitud y la capacidad de los funcionarios para desempeñar sus labores de manera segura.
Además, se llevarán a cabo programas de prevención y promoción de la salud, que incluyen actividades requeridas por la organización contratante.

Estamos convencidos de que este proyecto permite mejorar la calidad de vida de los funcionarios, reducir los riesgos laborales y promover un entorno laboral saludable. Agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo y nos comprometemos a trabajar arduamente para alcanzar los objetivos propuestos.

OBJETIVOS

- Evaluar las condiciones de salud de los funcionarios de la aeronáutica civil regional norte, a través de Valoraciones medicas ocupacionales periódicas y actividades de identificación de condiciones de salud para riesgo cardiovascular.

- Emitir las recomendaciones para cada uno de los funcionarios con relación a su valoración periódica y seguimiento correspondiente

- Realizar actividades de promoción y prevención de la salud, para los funcionarios de la aeronáutica civil, regional norte, concientización y sensibilizaciones sobre riesgo cardiovascular y biológico.

- Promover estilos de vida saludable, en los funcionarios, con el aprovechamiento de los espacios de acondicionamiento físico en los aeropuertos de Barranquilla y Cartagena.

ALCANCE DEL CONTRATO

El desarrollo del proyecto aplica para los funcionarios de la Aeronáutica Civil, Regional Norte, de la siguiente manera:

Aeropuertos		# de Funcionarios
1	Barranquilla	177
2	Valledupar	34
3	Santa Marta	42
4	Tolú	13
5	San Andrés	67
6	Riohacha	18
7	Providencia	10
8	Corozal	7
9	Cartagena	30
10	Plato	1
11	El banco	1
12	Magangué	2
13	Agua Chica	1
14	Mompox	6
TOTAL		**409**

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO 2023

Durante el mes de junio, se realizaron las actividades correspondientes al contrato como se relacionan a continuación:

Ítem	Cantidad Ejecutada	Valor ejecutado	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	1	**$ 3.800.000**	Acompañamiento presencial 3 días de la semana en las instalaciones del consultorio del contratista. Para el mes de agosto, se abordaron 19 funcionarios del aeropuerto de Barranquilla, a los cuales se les realizo valoración con examen Ocupacional periódico.
1.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Barranquilla	15	**$ 120.000**	Se realizó campaña de sensibilización, promoción y prevención de Riesgo bilógico para funcionarios de aeropuerto de Barranquilla, en el cual se dio charla sobre el tema y se entregó al colaborador un folleto con información y Tips de autocuidado.
2 Exámenes médicos de ingreso	1	**$70.000**	Se realizó una valoración para Ingreso de funcionario en aeropuerto de Santa marta.
3 Examen médico por deportologo	5	**$325.000**	Se realizó programación de funcionarios solicitados para atenciones por deportologo.
4 Exámenes psicosensometricos			
5 Acompañamiento psicológico			Durante el mes de agosto se presentó una nueva atención de consulta psicológica de funcionarios del aeropuerto de barranquilla.
6 Gestión logística para cita y manejo de agenda.	1	**$1.600.000**	Se realizó gestión de citas, con agendamiento telefónico para valoraciones ocupacionales periódicas para funcionarios de Aeropuerto Baq y acompañamiento para Valoraciones ocupacionales periódicas en San Andrés. gestiones para brigada con funcionarios en corozal y Tolu. Se realizó Se proyectaron flyer de invitación para las actividades mencionadas para los funcionarios de la aeronáutica civil. Se preparo y envio material sobre la importancia de la terapia Psicológica.
7.1 Exámenes de trabajo en altura	5	**$375.000**	Se realizo valoración ocupacional para

			trabajo en alturas para 3 funcionario de aeropuerto de San andres y 2 de Corozal.
7.2 Trabajo en altura curso	0	0	
8.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	4	**$4.600.000**	Para Aeropuerto de San Andres, se realizó exámenes ocupacionales Periódicos. Así mismo, se realizó valoración ocupacional para funcionarios de Aeropuerto de Corozal y aeropuerto de Tolu.
8.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Aeropuertos	10 7	**$856.000**	Se realizó sensibilización de riesgo Biológico para los funcionarios de aeropuerto de San andres, y via correo electrónico para funcionarios de aeropuerto de Riohacha, Magangué y Aguachica, con información sobre la importancia y Tips de autocuidado. Pendiente del envío de material físico.
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Exámenes			
9.2 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Sensibilización	5	**$550.000**	Se realizó Jornada en Aeropuerto de San Andrés. de prevención de Riesgo Cardiovascular, con un tamizaje metabólico y Capacitación sobre control de peso y obesidad, prevención de enfermedades cardiovasculares y fomento de hábitos para un estilo de vida saludable. Entrega de Folleto.
10.1 Campaña PyP Salud Nutrición Valoración	26	**$1.020.000**	Se realizaron valoración con nutricionista en aeropuerto san Andrés y providencia.
10.2 Campaña PyP Salud Nutrición Talleres			
10.3 Campaña PyP Salud Nutrición Sensibilización			
11.1 Campaña PyP Conservación Auditiva Audiometrías	2	**$24.000**	Se realizaron Audiometrías en Valledupar para 2 funcionarios.
11.2 Campaña PyP Conservación Auditiva Dosimetrias			
11.3 Campaña PyP Conservación AuditivaSensibilización			
Total		**$ 13.015.000**	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Item 1.1, a continuación, se lista el porcentaje de avance con la atención de **exámenes médicos periódicos** en Aeropuerto Barranquilla hasta el cierre del mes de agosto:

Aereopuertos		# de Funcionarios	Total Atendidos	%	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1	Barranquilla	177	103	58,19%	11	30	43	19

Item 1.2, Para los funcionarios de aeropuerto de Barranquilla, se realizaron sensibilización sobre riesgo biológico, enfermedades virales para 15 personas y entrega de folleto informativo con tips para prevención y autocuidado.

Item 2, se realizó un valoración ocupacional para ingreso de un funcionario en el aeropuerto de Santa Marta.

Identificación	Nombres	Apellidos	Descripción Cargo
1003231171	JUAN DAVID	PALOMINO FUENTES	Técnico Aeronáutico ATSEP

Item 3, Se iniciaron valoraciones presenciales con el médico deportologo Carlos Gonzalez. Se inicio el día Lunes 11 de septiembre.

SUCURSAL	Nombres
Barranquilla	RENE ADOLFO PANTOJA RIVAS
Barranquilla	PEDRO CABARCAS CANTILLO
Barranquilla	DIURIK MARQUEZ
Barranquilla	ALAN VALENCIA ROCHI
Barranquilla	JOSE ELADIO BUELVAS

Item 7.1, se realizaron valoraciones para 3 funcionarios de Aeropuerto de San Andrés islas, los cuales son exámenes para trabajo en altura. Así mismo, para 2 (dos) funcionarios del aeropuerto de Corozal.

Identificación	Nombres	Apellidos	Sexo	Edad
18.003.906	CHARLES ALBERT	HOWARD GALLARDO	M	47

77.015.479	CARLOS EDUARDO	ESTRADA HINOJOSA	M	60
18.009.215	ETIENNE HERNANDO	RODRIGUEZ VELEZ	M	43
92.228.013	LUIS CARLOS	MEDINA SALGADO	M	50
92.552.134	BAIRO JAVIER	SALCEDO REYES	M	53

Item 8.1 - Exámenes médicos periódicos en aeropuerto de San Andrés, Providencia, Corozal y Tolú, realizados en el mes de agosto, con porcentaje de avance en funcionarios atendidos:

Aeropuertos		# de Funcionarios	Total Atendidos	%	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2	Valledupar	34	32	94,12%		30		2
3	Santa Marta	42	40	95,24%		38		2
4	Tolú	13	13	100,00%				13
5	San Andrés	67	54	80,60%				54
7	Providencia	10	10	100,00%				10
8	Corozal	7	7	100,00%				7

Observación: los funcionarios que no se atendieron con las brigadas por ausencias o permisos (licencias, incapacidades, vacaciones) al momento de realizar la visita a aeropuertos, serán contactados para agendamiento por Tele consulta o cita presencial según el caso, y de esta manera lograr la cobertura a todos ellos.

Item 8.2, se realizó Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales, Aeropuerto de san Andrés. Así mismo se enviaron vía correo electrónico información para sensibilización en riesgo biológico para 10 funcionarios del aeropuerto de Riohacha, 2 funcionarios en Aeropuerto de Magangué y 1 en Aeropuerto de Aguachica.
Total cobertura en funcionarios de este Item:

Aeropuertos		# de Funcionarios
1	Tolú	13
2	San Andrés	67
3	Providencia	10
4	Corozal	7

Item 9.1, Continuando con el programa de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular: se realizo toma de exámenes de laboratorio que incluyó: glicemia basal, perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, LDL, triglicéridos) a bomberos de barranquilla y Valledupar, se espera cubrir la población total de bomberos de la regional en el mes de septiembre.

Item 9.2, se realizó Campaña en Promoción y Prevención del Riesgo Cardiovascular con sensibilización para los funcionarios de aeropuerto de San Andrés. Con cobertura de 54 funcionarios. También se continuo con la cobertura en la ciudad de Barranquilla, se envían listados de asistencia adjuntos.

Item 10.1, se realizó Campaña de Promoción y Prevención en Salud, con la Valoración por nutrición para 17 funcionarios del aeropuerto de san Andrés, en su mayoría del grupo de Bomberos. Se entrega informe con recomendaciones individuales.

Item 11.1, se realizaron audiometrías, para 2 funcionarios del aeropuerto de Valledupar.

Identificación	Nombres	Apellidos	Sexo	Edad	Descripción Cargo
5.471.171	EDWIN JARVEY	LOPEZ MANZANO	M	42	BOMBERO AERONAUTICO I
1.003.716.098	LUIS JAVIER	TROAQUERO HERNANDEZ	M	32	BOMBERO AERONAUTICO I

METODOLOGÍA

Para la ejecución y cumplimiento de las actividades correspondientes a este contrato, las actividades son concertadas con previa autorización de la supervisora del contrato y la gerencia de C&S GAMMA SAS.

La supervisora del contrato suministra bases de datos y permisos para la ejecución de las actividades programadas.

El modelo de atención para los funcionarios de **aeropuerto de Barranquilla** es asistencia presencial del profesional 3 veces a la semana (lunes, miércoles y viernes), en el consultorio de torre de control.

Se realizan atenciones de exámenes periódicos, de ingreso o egreso. La Dra. también se encuentra disponible para cualquier novedad que se presente en la empresa.

Además, se realiza entrega de folleto informativo, y se brindan las recomendaciones al finalizar el examen médico, ya sean para seguimiento o manejo con la respectiva Eps.

Para los funcionarios también se dispone de contacto telefónico, con aquellos que no pueden acercarse de manera presencial en aeropuerto. Se les realiza tele consulta, previa autorización y acuerdo con el funcionario. Responsable: Dra Vicky Gómez.

Para la realización de Exámenes Periódicos en **otros aeropuertos** se acuerda previa autorización de la gerencia de Aerocivil y la supervisora del contrato, las fechas de estos, el horario y el profesional responsable de la atención, para lo cual se envía por correo electrónico la invitación a los funcionarios con la información correspondiente.

También, se realiza envío por correo electrónico, con folletos o flyers informativos de promoción y prevención de riesgo cardiovascular, o sobre fechas conmemorativas sobre seguridad y salud para promover el autocuidado, entre otros, a los funcionarios de los diferentes aeropuertos previa autorización y/o visto bueno de la supervisora del contrato.

En el mes de agosto, se visito el aeropuerto de san Andrés islas, en la cual se llevo a cabo brigada de Valoraciones periódicas ocupacionales, promoción y prevención del riesgo cardiovascular o metabólico y también riesgo biológico y se realizó valoración por nutrición para 17 funcionarios.
También se realizó brigada de valoración ocupacional periódica en los aeropuertos de Corozal y Tolú.

PRODUCTOS ENTREGADOS

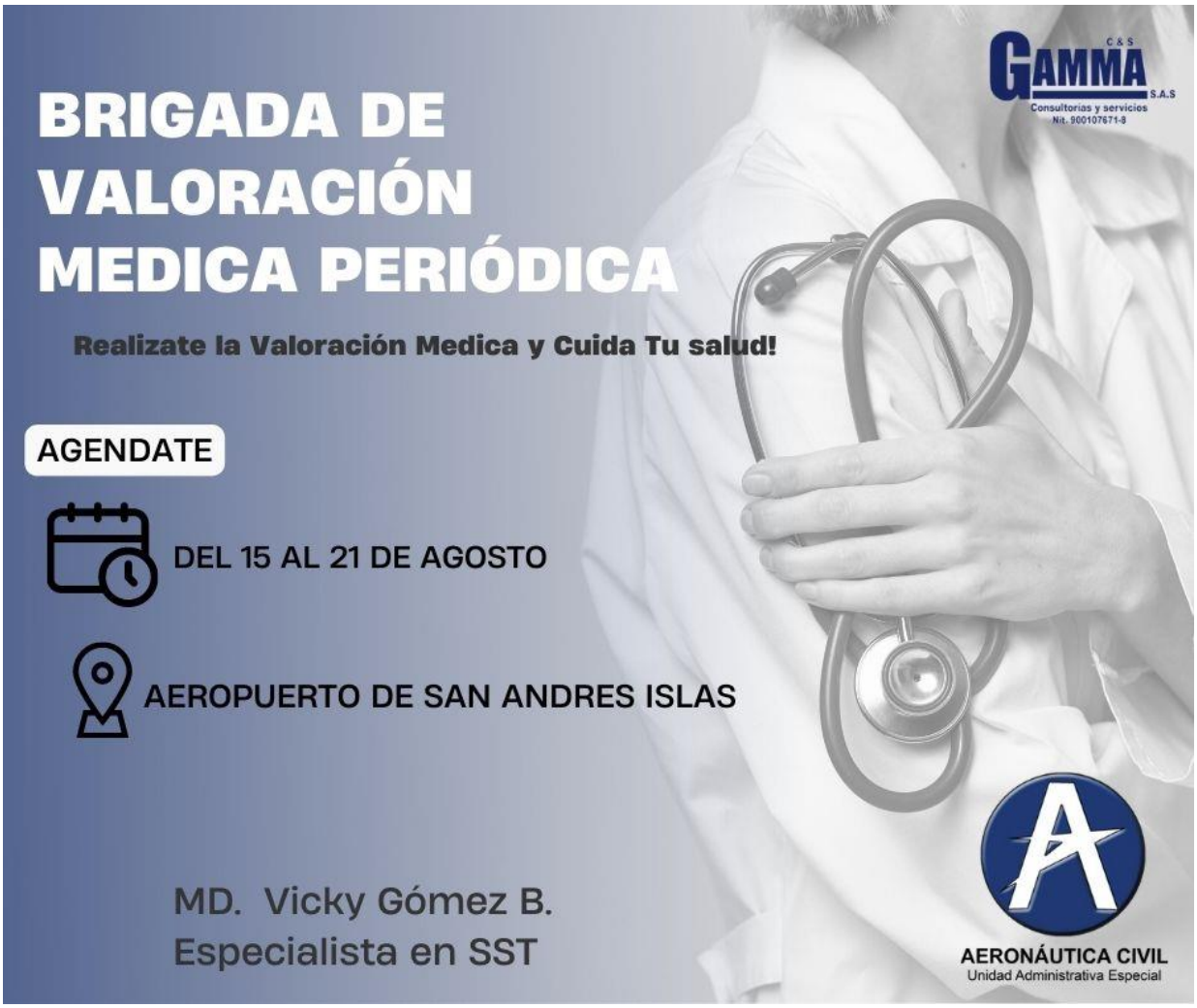
FECHA DE ENTREGA	PRODUCTO
31/08/2023	Registro Asistencia Aeropuerto Barranquilla Exámenes periódicos
31/08/2023	Registro capacitación Prevención Riesgo Biológico Aeropuerto Barranquilla, entrega folleto
31/08/2023	Registro Capacitación Prevención Riesgo Cardiovascular Aeropuerto Barranquilla, entrega folleto
24/08/2023	Registro Asistencia Aeropuerto San Andrés Islas, Exámenes periódicos ocupacionales.
28/08/2023	Flyer Invitación para funcionarios de aeropuerto de Corozal para Brigada de Valoración Ocupacional Periódica.

FECHA DE ENTREGA	PRODUCTO
28/08/2023	Flyer Invitación para funcionarios de Aeropuerto de Tolú, para Brigada de Valoración Ocupacional periódica.
31/08/2023	Folleto Promoción y Prevención Riesgo Cardiovascular
31/08/2023	Folleto Promoción y Prevención Riesgo Biológico
24/08/2023	Evidencias fotográficas de la brigada realizada en Aeropuerto de San Andrés Islas con valoración ocupacionales periódicas y con nutrición
28/08/2023	Registro Asistencia brigada de valoraciones Periódicas Aeropuerto de Corozal
28/08/2023	Registro Asistencia brigada de exámenes periódicos Aeropuerto de Tolú

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	META	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
PORCENTAJE EJECUCIÓN SEGÙN PROGRAMADAS MES DE AGOSTO	100%	100%	Se cumplieron con las actividades programadas.

ANEXOS



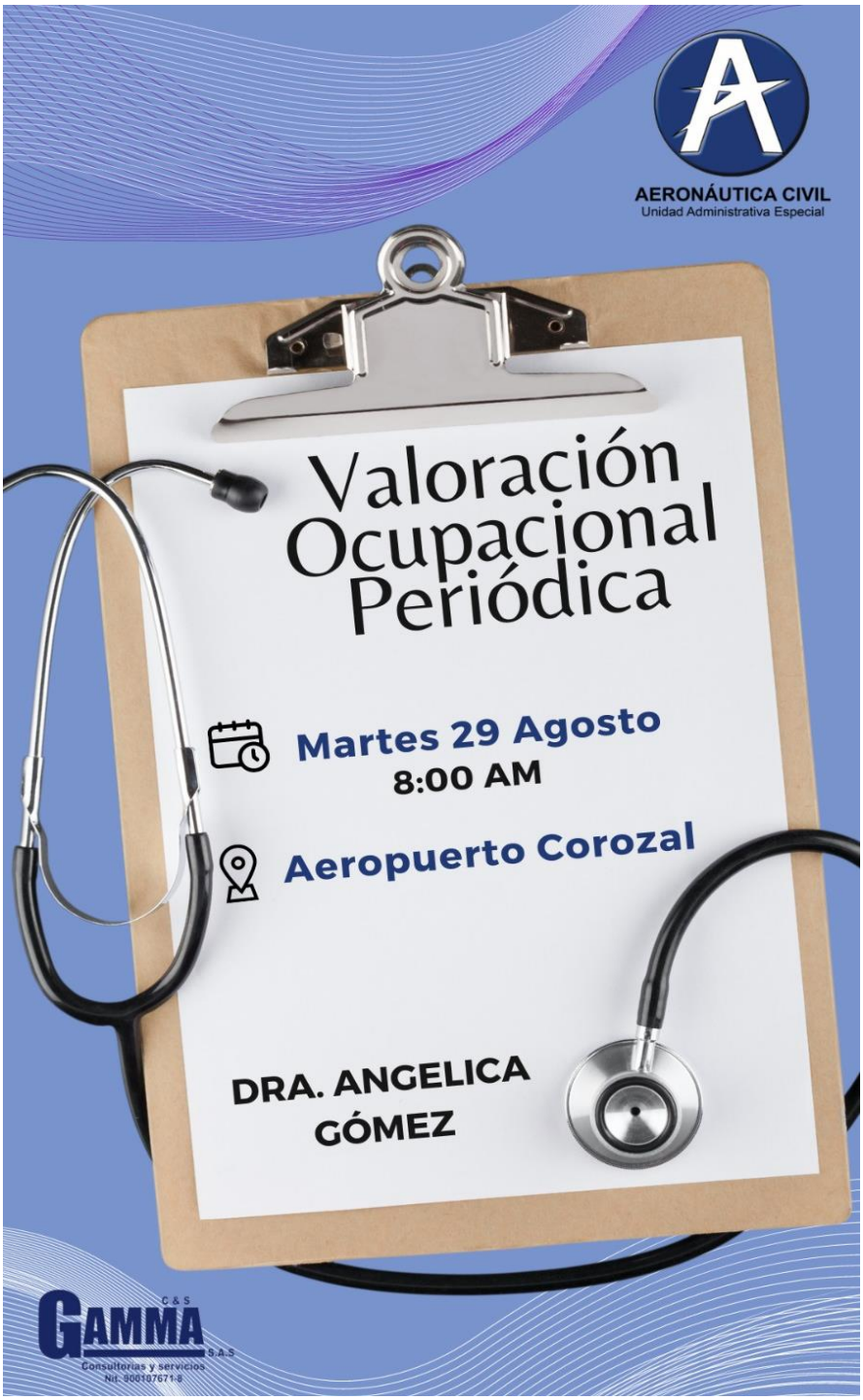
1. Flyer Invitación Brigada de Exámenes Periódicos Ocupacionales San Andres Islas

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA



2. Flyer Invitación Jornada de Prevención riesgo cardiovascular Aeropuerto San Andrés Islas.

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA



3. Flyer Invitación Brigada de Valoraciones Periódicas ocupacionales, funcionarios Aeropuerto Corozal.



4. Flyer Invitación Brigada de Valoraciones Ocupacionales Periódicas, funcionarios Aeropuerto Tolú.



Lado A. Folleto/entregable PYP Riesgo Biológico



Lado B. Folleto/entregable PyP Riesgo Biológico



Lado A. Folleto/entregable PYP Riesgo Cardiovascular



Lado B. Folleto/entregable PYP Riesgo Cardiovascular

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

1. **Brigada de Valoración Ocupacional periódica en Aeropuerto de San Andrés Islas**





DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CAPACITACIÓN – SENSIBILIZACIÓN EN PROMOCIÓN DEL RIESGO BIOLOGICO Y CARDIOVASCULAR. AEROPUERTO SAN ANDRES ISLAS



DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA





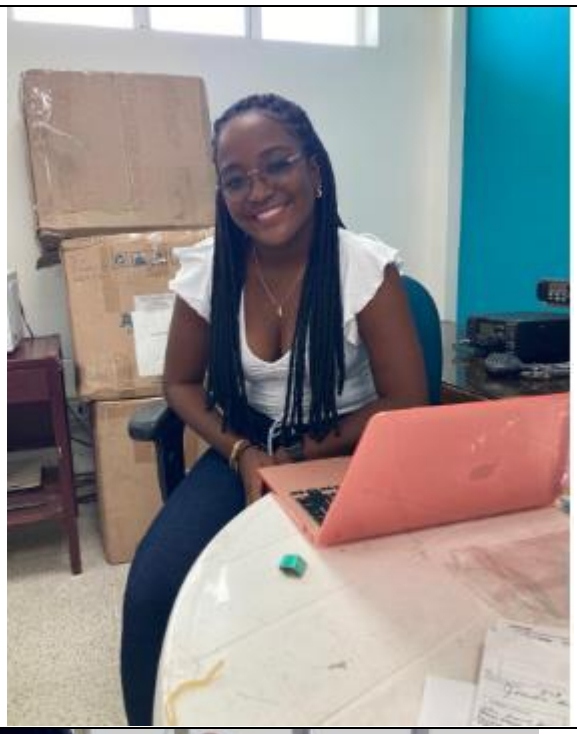
DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA

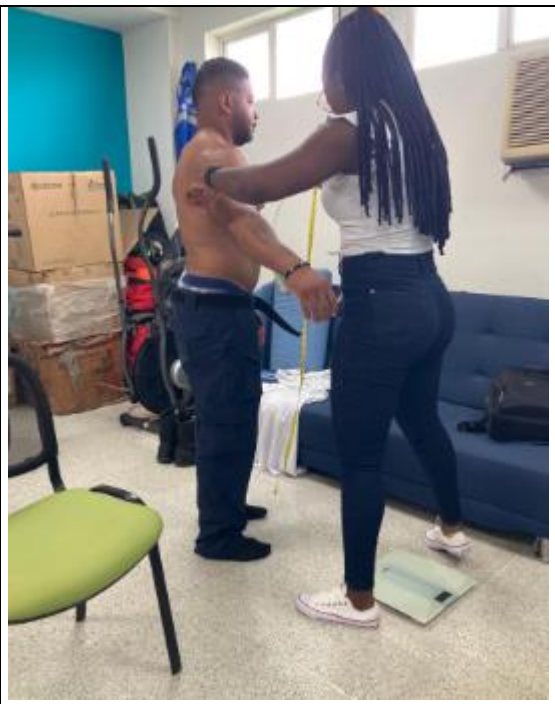




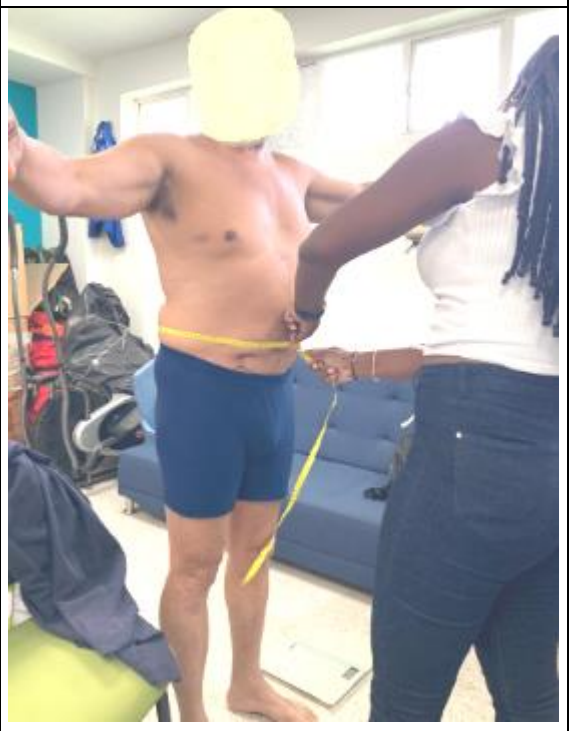
DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA

2. REGISTRO FOTOGRAFICO DE VALORACIÓN CON NUTRICIONISTA _ TAMIZAJE METABOLICO - EN AEROPUERTO DE SAN ANDRES ISLAS









DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA





DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 - 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 - 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com
https://csgammasas.co/
BARRANQUILLA - COLOMBIA

C & S
GAMMA S.A.S
Consultorías y servicios
Nit. 900107671-8

Barranquilla, 17 de octubre del 2023.

A **QUIEN INTERESE**

VALENTINA SOFIA ALGARIN, identificado con cedula de ciudadanía N 1.048.224.278 De Baranoa, en calidad de Representante legal de la empresa C&S GAMMA S.A.S, con Nit 900.107.671-8; hace constar que nuestra organización, a la fecha se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, del mes de SEPTIEMBRE del 2023.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 – 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 – 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com www.rssgamma.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900107671	8	C I S GAMMA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8699	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 44 72 131 OFI 203		3691297			RSSGAMMA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-10	27970848	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.252.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	27970848	2023-10-18	Sin pagar							

SIN PAGAR

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1001874550	SANTIAGO DE LA HOZ MARIA MERCEDES	1.500.000	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.500.000	240.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.500.000	60.000	COMBARRANQUILLA-CCF06	1.500.000	60.000	1.500.000	15.700	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	375.700	S	2652201
2	CC 1048211451	GONZALEZ ORELLANO ELEISY MARY	1.500.000	V																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.500.000	240.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.500.000	60.000	COMBARRANQUILLA-CCF06	1.500.000	60.000	1.500.000	15.700	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	375.700	S	2652201
3	CC 1048224278	ALGARIN OROZCO VALENTINA SOFIA	2.000.000	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.000.000	320.000	0	0	EPS SURA-EPS010	2.000.000	80.000	COMBARRANQUILLA-CCF06	2.000.000	80.000	2.000.000	20.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	500.900	S	2652201

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900107671	8	C I S GAMMA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8699	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 44 72 131 OFI 203		3691297			RSSGAMMA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-10	27970848	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.252.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	27970848		Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	800.000	0	0	0	800.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	240.000	0	0	0	240.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	560.000	0	0	0	560.000
EPS(Administradoras: 2)				3	200.000	0	0	0	200.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	60.000	0	0	0	60.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	140.000	0	0	0	140.000
ARP(Administradoras: 1)				3	52.300	0	0	0	52.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	3	52.300	0	0	0	52.300
CCF(Administradoras: 1)				3	200.000	0	0	0	200.000
Gran Total					1.052.300	0	0	0	1.052.300

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
COMBARRANQUILLA	CCF06	890102002	2	3	200.000	0	0	0	200.000
Gran Total					1.252.300	0	0	0	1.252.300

ASOPAGOS s.a.
SIN PAGAR

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	C I S GAMMA SAS
IDENTIFICACION:	NI-900107671
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-18
FECHA DE PAGO:	2023-09-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	27580034
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27580034
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 60.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.000	$ 140.000
Subtotal Salud		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 240.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.000	$ 560.000
Subtotal Pensión		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800.000	$ 800.000
14-23	860011153	POSITIVA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.300	$ 52.300
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.300	$ 52.300
CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.252.300	$ 1.252.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/10/2023